



**RESOLUCION No. SDH-000147
17 DE MAYO DE 2013**

"Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en los actos administrativos de emplazamiento para declarar, emplazamiento para corregir, requerimientos especiales y pliego de cargos que emite la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad en los procesos de determinación del Impuesto Predial Unificado y el Impuesto sobre Vehículos Automotores"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confieren los artículos 4 del Decreto 545 de 2006, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 499 de 2009, y el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 del Decreto Distrital 545 de 2006, modificado por el Artículo 8 del Decreto Distrital 616 de 2007, en concordancia con el Artículo 81 del Decreto Distrital 807 de 1993, corresponde al Jefe de la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, proferir los requerimientos ordinarios y en general, las actuaciones preparatorias como emplazamientos para declarar, emplazamientos para corregir, requerimientos especiales y pliegos de cargos, dentro de los procesos de fiscalización para la determinación de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores.

Que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, tiene previsto adelantar programas masivos de generación de emplazamientos para declarar, emplazamientos para corregir, requerimientos especiales y pliegos de cargos dirigidos al mejoramiento del recaudo de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores.

Que para desarrollar con eficiencia y eficacia el procedimiento de determinación oficial planteado dentro del Plan de Fiscalización, se hace necesario utilizar un medio mecánico que permita firmar en forma masiva los actos oficiales atrás señalados, emitidos por la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad, con el fin de obtener una mayor cobertura en los programas a desarrollar.

Sede Administrativa CAD

Carrera 30 N° 25 - 90

Sede Dirección Distrital de

Impuestos de Bogotá - DIB



**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000147
17 DE MAYO DE 2013

"Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en los actos administrativos de emplazamiento para declarar, emplazamiento para corregir, requerimientos especiales y pliego de cargos que emite la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad en los procesos de determinación del Impuesto Predial Unificado y el Impuesto sobre Vehículos Automotores"

Que el Artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, establece: "Firma Mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".

Que los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 6 de la Ley 962 de 2005, disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización, los cuales deben garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que mediante Resolución DGC - 000464 del 29 de junio de 2011 se comisionó al funcionario JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO, con cédula de ciudadanía N° 79.309.043 expedida en la ciudad de Bogotá, como Jefe de Oficina Código 006, Grado 03, de la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual fue prorrogada hasta el 30 de Septiembre de 2013, a través de la Resolución DGC-001022 de Diciembre 28 de 2012.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al funcionario JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO, Jefe de la Oficina de Fiscalización, Código 006, Grado 03 de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la utilización de la firma mecánica en los actos administrativos: emplazamientos para declarar, emplazamientos para corregir, requerimientos especiales y pliegos de cargos que emita masivamente la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad, para la determinación de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores, de conformidad con la normativa tributaria distrital.

Sede Administrativa CAD

Carrera 30 N° 25 - 90

Sede Dirección Distrital de

Impuestos de Bogotá - DIB



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000147
17 DE MAYO DE 2013**

"Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en los actos administrativos de emplazamiento para declarar, emplazamiento para corregir, requerimientos especiales y pliego de cargos que emite la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad en los procesos de determinación del Impuesto Predial Unificado y el Impuesto sobre Vehículos Automotores"

ARTÍCULO SEGUNDO. La firma mecánica que se imprimirá en los actos administrativos aludidos en el Artículo Primero de la presente resolución, emitidos por la Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponderá a la imagen de la firma del funcionario JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO, reproducida mediante medios computarizados.

ARTÍCULO TERCERO. El funcionario autorizado en virtud de la presente resolución, hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAYO 2013**

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Apróbo:	Fernando Augusto Medina Gutierrez Eida Francy Vargas Bernal <i>EB</i>		15/04/13
Revisó:	Pablo Fernando Verastegui Niño Marcela Múnera Rivera, Clara Lucía Morales Posso <i>epuf</i>		15/04/13
Elaboraron:	Juan Carlos Zamudio Rozo		15/04/13

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB



